	INFORME TÉCNICO	Código: CONAFIPS-INFORME-GNF-2026-002		
	INFORME DE RENDICION DE CUENTAS RESULTADOS: SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO I	Fecha: 2026/03/30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 1.0	Página 1 de 4	
Responsable de aplicación:	Gerencia de Negocios Fiduciarios	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (X)

GERENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS RESULTADOS: SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO I

CONAFIPS-INFORME-GNF-2026-002

2026-03-30



Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua. Plataforma Gubernamental Financiera
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 380 1910
www.finanzaspopulares.gob.ec






 	INFORME TÉCNICO	Código: CONAFIPS-INFORME-GNF-2026-002		
	INFORME DE RENDICION DE CUENTAS RESULTADOS: SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO I	Fecha: 2026/03/30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 1.0	Página 2 de 4	
Responsable de aplicación:	Gerencia de Negocios Fiduciarios	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (X)

TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	3
------------------------------	----------

	INFORME TÉCNICO	Código: CONAFIPS-INFORME-GNF-2026-002		
	INFORME DE RENDICION DE CUENTAS RESULTADOS: SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO I	Fecha: 2026/03/30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 1.0	Página 3 de 4	
Responsable de aplicación:	Gerencia de Negocios Fiduciarios	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (X)

1. ANTECEDENTES


Con la expedición de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, se crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. Estando facultada de conformidad con lo estipulado en el artículo 158 de la referida Ley para actuar como fiduciaria.

El artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I, determina que las entidades del sistema financiero nacional que se encuentran sometidas a proceso de liquidación forzosa, que dispongan de activos, pasivos, patrimonio y otras obligaciones que no pudieron ser liquidados, deberán constituir un fideicomiso cuyo fiduciario será la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para las entidades que forman parte de la economía popular y solidaria, con el objeto de enajenar los remanentes y pagar a los acreedores de la entidad en liquidación de acuerdo al orden de prelación establecido en el mismo Código. La FIDUCIARIA tendrá hasta dos (2) años, contados desde la respectiva transferencia al fideicomiso, para enajenar los activos y pagar los pasivos de acuerdo con las instrucciones del constituyente. Concluido este plazo, el FIDEICOMISO se liquidará y cualquier reclamo que se produjere será conocido y resuelto por los jueces y bajo el procedimiento de la justicia ordinaria.

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002181 emitida el 15 de marzo de 2019 por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros se autoriza a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS para actuar como administradora de los Fideicomisos que se constituyan al amparo de lo establecido en el artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I.

Los patrimonios autónomos que administra una fiduciaria son independientes y separados de su patrimonio de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el cual se compone del conjunto de derechos y obligaciones que se aportan a un fideicomiso mercantil, con el objetivo de que cumplan una finalidad determinada, dotando al mismo de personalidad jurídica conforme lo dispone el artículo 109 ibidem.

Como parte de las actividades de control que realiza la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), el 9 de diciembre de 2024 con credencial N° SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2024.06 se recibió la visita de una funcionaria Ab. María Belén Orti Ortega, a fin de examinar todos los procedimientos, procesos y operaciones de la CONAFIPS en calidad de Fiduciaria. Posterior a ello continuando con su labor de control el 07 de mayo de 2025 con credencial N° SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2025.029 se recibió la visita de la Ing. Gabriela Alexandra Carrillo Sánchez, funcionaria de la SCVS, a fin de continuar con la inspección efectuada inicialmente.

	INFORME TÉCNICO	Código: CONAFIPS-INFORME-GNF-2026-002		
	INFORME DE RENDICION DE CUENTAS RESULTADOS: SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO I	Fecha: 2026/03/30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 1.0	Página 4 de 4	
Responsable de aplicación:	Gerencia de Negocios Fiduciarios	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (X)

El 16 de septiembre de 2025 mediante Oficio No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00114643-O la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en su calidad de ente de control de la fiduciaria, comunica y dispone únicamente la adopción de 12 medidas correctivas y de saneamiento orientadas a corregir las situaciones que han sido identificadas en los procesos de control mencionados en el párrafo precedente. Actualmente se encuentran superadas todas las medidas correctivas.

Con Oficio CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI 15 de octubre de 2025, CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1080-OFI de 05 de noviembre de 2025 Oficio CONAFIPS-CONAFIPS-2026-0068-OFI de 27 de enero de 2026, se dio cabal cumplimiento a las observaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De los documentos presentados por el ente de control no se solicitaron aclaraciones ni cambios.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias informa sobre la gestión y resultados alcanzados en el año 2025 de los resultados finales de la **SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS CONTROL DE OFICIO A CONAFIPS EN CALIDAD DE AMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS SEGÚN EL ARTÍCULO 312 DEL COMYF LIBRO**. No obstante, en observancia al Art. 235 del COMYF, los detalles específicos y hallazgos de dicho informe se mantienen bajo reserva. Para efectos de este proceso de Rendición de Cuentas, se aplica el principio de Disociación (Art. 5 LOTAIP), garantizando el acceso a la información general sin comprometer el sigilo legal ni la seguridad institucional.

La CONAFIPS en calidad de Fiduciaria presentó todos los descargos y documentos necesarios para superar las medidas correctivas solicitadas por el ente de control en el año 2025.

Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por: Carola Yáñez Cabrera	Gerente de Negocios Fiduciarios	